



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de abril de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 006-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 14 de abril del 2023, el punto de agenda: "Informe verbal del Gerente Regional de Infraestructura, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Sub Gerente de Presupuesto, sobre el pago de los trabajadores que han realizado servicios en el Malecón de Zorritos".



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 13° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 29053, publicada el 26 de junio del 2007, señala: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales"; y en su artículo 14° inciso b, establece que: "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. (...) A través del portal electrónico del Gobierno Regional se difunde a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones";

Que, el artículo 15° inciso k de la Ley ut supra, establece que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su artículo 16° inciso a y d, precisan que, los consejeros regionales tiene el derecho de proponer normas y acuerdos regionales y, de asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 7 numeral 5, señala que es atribución de Consejo Regional solicitar la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Gerentes de Proyectos Especiales, o a cualquier otro funcionario o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

servidor público a informar al pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; debiendo presentar sus informes escritos dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contados desde la fecha en que le son formalmente solicitados;



Que, el artículo 15° inciso l) y p) de citado Reglamento Interno, establece que son derechos de los Consejeros Regionales los siguientes: "Obtener el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, policiales y militares, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional"; y "Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 019-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 12 de abril del 2023, se le cito a la Sesión Extraordinaria N° 06-2023, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Ávila Silva, para el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, ante la inconcurrencia del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Ávila Silva a la Sesión Extraordinaria N° 006-2023 de la fecha, para tratar el tema puntual sobre el pago de trabajadores que han realizado servicios en el Malecón turístico de Zorritos, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera Propuso al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se recomiende al Gobernador Regional Tumbes evalúe la remoción del actual Gerente Regional de Infraestructura;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el pedido formulado por el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera mencionado en el párrafo precedente, expone y sustenta ante el pleno del Consejo Regional, que se debe tomar un Acuerdo de Consejo Regional recomendando al Gobernador Regional Tumbes evalúe la remoción del actual Gerente Regional de Infraestructura; el mismo que después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad de los consejeros regionales que asistieron a la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, evalúe la remoción del actual Gerente Regional de Infraestructura por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	147 4614
EXP.	125 5395